



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

Acta núm. 002– Aprobación de Informes definitivos

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-005-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, representado por **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento, según consta en el poder de delegación de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director Legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021.



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación técnica, elaborados por los peritos en fecha (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de operaciones TIC, y **Emmanuel Tejada** gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, ambos del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Excepción por Proveedor Único para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante resolución núm. 001, el Comité de Compras y Licitaciones, autorizó el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único de referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021, aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas, designó a los señores: **Ricy Bido**, gerente de operaciones TIC y el **Ing. Emmanuel Tejada**, Gerente Seguridad y Monitoreo; y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificado de fondos, y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do

POR CUANTO: En fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir una única invitación del procedimiento, al oferente NAP del caribe, INC.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, ante la notaría pública, Licda. **Ana María Hernández Peguero**, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica del único oferente invitado, NAP del Caribe, INC.



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente NAP del Caribe, INC, presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			NAP DEL CARIBE, INC	
			Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional)			N/A	N/A
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			Cumple	
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple	
Registro Mercantil actualizado.			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			Cumple	
Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación emitió el informe final de evaluación de técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente NAP del Caribe, INC, presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución							
Item	Cant.	Udm	Descripción	No	Detalles	Evaluación "NAP"	Comentario "NAP"
1	1	UNIDAD	Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual del Colocación del Centro de datos del Poder Judicial.	1	Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) con capacidad de 60/60 Mbps con 5 niveles de redundancia con diferentes proveedores de servicios hacer agregadas de forma transparente al servicio actual que se tiene con el NAP del Caribe. Agregar 3 IP Publicas /29 usables	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso **Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual del Colocación del Centro de datos del Poder Judicial**, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), los peritos mencionados en el párrafo anterior, mediante el informe de verificación de los aspectos técnicos de la propuesta, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, concluyeron lo siguiente:

(..) *En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe*



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

como proveedor actual del Colocación del Centro de datos del Poder Judicial. le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió el informe de evaluación de financiera, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente NAP del Caribe, INC, cumple con la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

Oferentes:

NAP DEL CARIBE, INC				
	Períodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	750,566,611	941,674,938		Cumple con indice.
Pasivo Total	462,063,439	482,926,906		Períodos evaluados: en sus estatutos no evidenciamos la fecha exacta para presentar los estados financieros auditados para la aprobación de su asamblea general, sin embargo, los entregados en este proceso son al 31 de diciembre 2020, auditados al 30/03/2021 por lo que cumplen.
Indice de Solvencia	1.62	1.95	Mayor 1	



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 23 de los términos de referencia establece, entre otros aspectos lo siguiente: *“(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).



Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La resolución de inicio de expediente núm. 001, de fecha dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El acto notarial núm. veintinueve–dos mil veintiuno (29-2021), instrumentado por la notaría pública Licda. **Ana María Hernández Peguero**, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación,

VISTO: El informe de evaluación financiera, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes definitivos de evaluación de la documentación de credenciales elaborado Gerencia de Compras y Contrataciones, la evaluación financiera elaborado por Dirección Presupuestaria y Financiera, y la evaluación técnica elaborados por los peritos **Ricy Bido**, gerente de operaciones TIC y el **Ing. Emmanuel Tejada**, Gerente Seguridad y Monitoreo, de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, referente a la oferta presentada por el oferente **NAP del Caribe, INC.**, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-005-2021., llevada a cabo para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*.

Resolución número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021).



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

Informes Definitivos
PEPU-CPJ-005-2021

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejero del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento, **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto).